

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2018 - MDS

Surquillo, 09 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 2149-2018, de fecha 25 de abril de 2018, seguido por la empresa PERUANA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C. con RUC N° 20330033313, con domicilio fiscal en la Calle Coronel Andrés Reyes N° 360 - 2° Piso - Distrito de San Isidro, quien solicita autorización para la instalación de siete elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Aviación N° 4524, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1003-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 02 de mayo de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 908134;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 208-2018-GAJ-MDS, de fecha 16 de mayo de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa PERUANA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C. otorgándose autorización para la ubicación de siete elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- 1) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : G - PRIX
Dimensiones : Cara 1. 1.50 m. x 0.50 m. Área Total: 0.75 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : POLICARBONATO
Cara : DOS
Ubicación : EN COLUMNA DEL CANOPI
Dirección : AV. AVIACIÓN N° 4524
- 2) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : G - PRIX
Dimensiones : Cara 1. 1.50 m. x 0.50 m. Área Total: 0.75 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : POLICARBONATO
Cara : DOS
Ubicación : EN COLUMNA DEL CANOPI
Dirección : AV. AVIACIÓN N° 4524
- 3) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : G - PRIX
Dimensiones : Cara 1. 1.50 m. x 0.50 m. Área Total: 0.75 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : POLICARBONATO

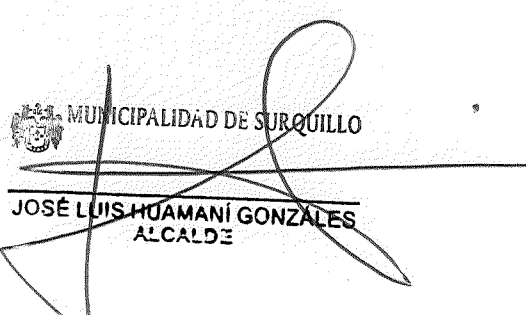
- Cara : DOS
Ubicación : EN COLUMNA DEL CANOPI
Dirección : AV. AVIACIÓN N° 4524
- 4) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : G – PRIX
Dimensiones : Cara 1. 1.50 m. x 0.50 m. Área Total: 0.75 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : POLICARBONATO
Cara : DOS
Ubicación : EN COLUMNA DEL CANOPI
Dirección : AV. AVIACIÓN N° 4524
- 5) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : G – PRIX
Dimensiones : Cara 1. 1.50 m. x 0.50 m. Área Total: 0.75 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : POLICARBONATO
Cara : DOS
Ubicación : EN COLUMNA DEL CANOPI
Dirección : AV. AVIACIÓN N° 4524
- 6) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : GLP
Dimensiones : Cara 1. 1.50 m. x 0.50 m. Área Total: 0.75 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : POLICARBONATO
Cara : DOS
Ubicación : EN COLUMNA DEL CANOPI
Dirección : AV. AVIACIÓN N° 4524
- 7) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : GLP
Dimensiones : Cara 1. 1.50 m. x 0.50 m. Área Total: 0.75 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : POLICARBONATO
Cara : DOS
Ubicación : EN COLUMNA DEL CANOPI
Dirección : AV. AVIACIÓN N° 4524

Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa PERUANA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C. de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


 **MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE